DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO No.:	568 DE 2026
CONTRATISTA:	HERVIN OTERO LOZANO CC 86.064.904 DE VILLAVICENCIO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACIÓN DE DEPORTISTAS EN ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA, ALTERNATIVA, COMUNITARIAS Y CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META
VALOR INICIAL:	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000)**
VALOR ADICIÓN:	N/A
CDP	858 DE 28 DE AGOSTO DE 2026
RP	863 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
FECHA ACTA MODIFICATORIA	9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En la ciudad de Villavicencio (Meta), el nueve (9) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron en las oficinas del Instituto, el Doctor **JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.121.828.487 de Villavicencio, en su condición de representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER** Nit 822000538-2, nombrado mediante Decreto N° 149 del 30 de julio de 2025 y posesionado mediante acta N° 352 de julio 30 de 2025, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO** y el contratista **HERVIN OTERO LOZANO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 86.064.904 DE VILLAVICENCIO**, con el fin de celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** al contrato **No. 568 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IMDER** el día 8 de septiembre de 2026, celebró **EL CONTRATO N° 568** del cuyo objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACIÓN DE DEPORTISTAS EN ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA, ALTERNATIVA, COMUNITARIAS Y CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META. con, **HERVIN OTERO LOZANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.064.904 DE VILLAVICENCIO.

SEGUNDO: Que por error al momento de la digitación de las actividades a desarrollar de los documentos previos como lo son, la descripción de la necesidad y estudios previos, como también en la "**CLAUSULA SEGUNDA – ACTIVIADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR**" del contrato en mención, se requiere la modificatoria de la actividad **1**

1. *Generar tres (03) grupos de atención regular con mínimo 25 beneficiarios para los deportes de conjunto y 15 beneficiarios para deportes individuales, desarrollar tres (03) sesiones semanales por cada grupo regular, los grupos generados deben corresponder al sector o barrio asignado por el coordinador del área, del rango etario de 6 a 17 años. PRODUCTO/ ENTREGABLE: Certificado de atención mensual por parte del presidente de Junta de Acción*

Comunal o entidad beneficiada, FR-DRA-04 control de asistencia de población beneficiada en el proyecto y evidencia fotográfica (Fecha y hora actual de la foto a color, legible preferiblemente impresión a laser).

2. *Elaborar mensualmente el Plan de Clase, antes de su ejecución de fecha de corte mensual y enviarlo al correo institucional del área para su revisión y aprobación por parte del Metodólogo. PRODUCTO/ENTREGABLE: Formato FR-DRA-03 Plan de Clase, evidencia fotográfica (pantallazo) del aprobado del plan de clase. (Foto a color, legible preferiblemente impresión a laser).*

3. *Llevar a cabo el diligenciamiento de las fichas de caracterización de beneficiarios de manera física, mensual y efectuar el cargue con la información completa de los beneficiarios, en la Plataforma ISOFT SPORT. PRODUCTO/ENTREGABLE: Certificado y/o paz y salvo de reporte de atención de la población beneficiada reportada por el observatorio y fichas de caracterización entregadas a observatorio.*

4. *Apoyar los eventos deportivos y recreativos realizados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IMDER, que sean asignados por el Coordinador del Área o enlace y/o supervisor del contrato. PRODUCTO/ENTREGABLE: Registro de asistencia y evidencia fotográfica (Fecha y hora actual de la foto a color, legible preferiblemente impresión a laser).*

5. *Asistir a las reuniones, capacitaciones programadas mensualmente por el coordinador de área o enlace y/o supervisor del contrato. PRODUCTO/ENTREGABLE: Acta de reunión y/o registro de asistencia y evidencia fotográfica (Fecha y hora actual de la foto a color, legible preferiblemente impresión a laser).*
6. *Asistir y brindar apoyo en el desarrollo de la recreovia mínimo una (01) vez en el mes y/o las que sean convocadas por el supervisor del contrato. PRODUCTO/ENTREGABLE: Registro de asistencia y evidencia fotográfica (Fecha y hora actual, foto a color legible preferiblemente impresión a laser).*
7. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del contrato, establecidas en la constitución y la ley. PRODUCTO/ENTREGABLE: Soporte de cumplimiento de la actividad establecida por el coordinador de enlace o área y/o supervisor del contrato*

De conformidad a lo anterior, se hace necesario realizar la presente Acta Modificatoria 01, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR las actividades **1,** de la ***CLÁUSULA SEGUNDA*** del **CONTRATO No 568 DE 2026**, las cuales quedaran de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA -ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:

1. *Generar tres (03) grupos de atención regular con mínimo 25 beneficiarios para los deportes de conjunto y 15 beneficiarios para deportes individuales, desarrollar dos (02) sesiones semanales por cada grupo regular, los grupos generados deben corresponder al sector o barrio asignado por el coordinador del área, del rango etario de 6 a 17 años. PRODUCTO/ ENTREGABLE:*

Certificado de atención mensual por parte del presidente de Junta de Acción Comunal o entidad beneficiada, FR-DRA-04 control de asistencia de población beneficiada en el proyecto y evidencia fotográfica (Fecha y hora actual de la foto a color, legible preferiblemente impresión a laser).

2. *Elaborar mensualmente el Plan de Clase, antes de su ejecución de fecha de corte mensual y enviarlo al correo institucional del área para su revisión y aprobación por parte del Metodólogo. PRODUCTO/ENTREGABLE: Formato FR-DRA-03 Plan de Clase, evidencia fotográfica (pantallazo) del aprobado del plan de clase. (Foto a color, legible preferiblemente impresión a laser).*
3. *Llevar a cabo el diligenciamiento de las fichas de caracterización de beneficiarios de manera física, mensual y efectuar el cargue con la información completa de los beneficiarios, en la Plataforma ISOFT SPORT. PRODUCTO/ENTREGABLE: Certificado y/o paz y salvo de reporte de atención de la población beneficiada reportada por el observatorio y fichas de caracterización entregadas a observatorio.*
4. *Apoyar los eventos deportivos y recreativos realizados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IMDER, que sean asignados por el Coordinador del Área o enlace y/o supervisor del contrato. PRODUCTO/ENTREGABLE: Registro de asistencia y evidencia fotográfica (Fecha y hora actual de la foto a color, legible preferiblemente impresión a laser).*
5. *Asistir a las reuniones, capacitaciones programadas mensualmente por el coordinador de área o enlace y/o supervisor del contrato. PRODUCTO/ENTREGABLE: Acta de reunión y/o registro de asistencia y evidencia fotográfica (Fecha y hora actual de la foto a color, legible preferiblemente impresión a laser).*
6. *Asistir y brindar apoyo en el desarrollo de la recreovia mínimo una (01) vez en el mes y/o las que sean convocadas por el supervisor del contrato. PRODUCTO/ENTREGABLE: Registro de asistencia y evidencia fotográfica (Fecha y hora actual, foto a color legible preferiblemente impresión a laser).*
7. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del contrato, establecidas en la constitución y la ley. PRODUCTO/ENTREGABLE: Soporte de cumplimiento de la actividad establecida por el coordinador de enlace o área y/o supervisor del contrato.*

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas y contenido del contrato **N° 568 de 2026**, que no han sido modificadas con la presente **ACTA MODIFICATORIA - 01, CONTINUAN VIGENTES EN TODOS SUS ASPECTOS.**

Se firma entre las partes.

JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS
DIRECTOR GENERAL

HERVIN OTERO LOZANO
C.C. 86.064.904 DE VILLAVICENCIO

Copia: Archivo Contrato

Proyecto: Adriana Paz Useche
Contratista CPS

Villavicencio, Meta, 09 de septiembre de 2026.

Doctor:
JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS
Director General
Instituto Municipal de Recreación y Deporte IMDER
Villavicencio, Meta.

ASUNTO: Solicitud de modificación parcial de obligación específica del Contrato N° 568 de 2026.

Respetado Director:

En ejercicio de las funciones propias de la Subdirección Técnica y con fundamento en las necesidades identificadas durante el seguimiento técnico a la ejecución del Contrato N° 568 de 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA FORMACIÓN DE DEPORTISTAS EN ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA, ALTERNATIVA, COMUNITARIAS Y CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", me permito solicitar la modificación de una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato, en los términos que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES

En desarrollo del Contrato N° 568 de 2026, celebrado entre el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Villavicencio – IMDER y HERVIN OTERO LOZANO, se estableció, entre otras, la siguiente obligación específica:

> *" 1. Generar tres (03) grupos de atención regular con mínimo 25 beneficiarios para los deportes de conjunto y 15 beneficiarios para deportes individuales, desarrollar tres (03) sesiones semanales por cada grupo regular, los grupos generados deben corresponder al sector o barrio asignado por el coordinador del área, del rango etario de 6 a 17 años. PRODUCTO/ ENTREGABLE: Certificado de atención mensual por parte del presidente de Junta de Acción Comunal o entidad beneficiada, FR-DRA-04 control de asistencia de población beneficiada en el proyecto y evidencia fotográfica (Fecha y hora actual de la foto a color, legible preferiblemente impresión a laser).["*

En el marco del seguimiento efectuado a la ejecución contractual y atendiendo las condiciones técnicas y operativas identificadas para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato, se considera técnicamente pertinente ajustar la cantidad de grupos de atención regular de tres (3) a dos (2) grupos y la frecuencia de las sesiones semanales, pasando de tres (3) a dos (2) sesiones semanales por cada grupo, manteniendo las demás condiciones esenciales de la obligación inicialmente pactada.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con el seguimiento efectuado por la Subdirección Técnica y la coordinación del área, se evidencia la necesidad de ajustar la cantidad de grupos y la frecuencia de atención de los grupos regulares contemplados en la obligación anteriormente citada, pasando de tres (3) a dos (2) grupos y de tres (3) a dos (2) sesiones semanales por cada grupo regular.

La modificación propuesta no altera los mínimos de población beneficiaria, el rango etario, los sectores o barrios asignados, ni los productos y mecanismos de verificación establecidos para acreditar la ejecución de la obligación.

En consecuencia, la modificación se circunscribe exclusivamente al número de grupos y la frecuencia semanal de las sesiones, manteniéndose vigente la finalidad de la actividad y su articulación con el objeto contractual.

La modificación propuesta permitirá adecuar la ejecución de la obligación a las condiciones técnicas y operativas actualmente identificadas por la Subdirección Técnica, procurando que las actividades contratadas puedan desarrollarse de manera efectiva, verificable y acorde con las necesidades del programa.

De acuerdo con la revisión efectuada a los antecedentes y documentos que soportan la contratación, se identificó que la obligación específica No. 1 fue incorporada en el contrato con cantidad de tres (3) grupos y con una frecuencia de tres (3) sesiones semanales por cada grupo, debido a un error material de digitación al momento de elaborar y/o transcribir el texto contractual. La cantidad y la frecuencia que corresponde a la necesidad y definición técnica de la contratación es de dos (2) grupos de atención regular y dos (2) sesiones semanales por cada grupo regular.

En tal sentido, la modificación solicitada tiene por finalidad corregir dicho error material y hacer coincidir el texto de la obligación contractual con las condiciones técnicas que sustentaron la contratación, sin modificar el objeto contractual, los mínimos de beneficiarios, el rango etario, los sectores o barrios asignados, ni los productos y mecanismos de verificación previstos.

3. MODIFICACIÓN PROPUESTA

En virtud de lo anterior, se solicita modificar la obligación específica No. 1 del Contrato N° 568 de 2026, para que quede redactada de la siguiente manera:

> "1. *Generar dos (02) grupos de atención regular con mínimo 25 beneficiarios para los deportes de conjunto y 15 beneficiarios para deportes individuales, desarrollar dos (02) sesiones semanales por cada grupo regular, los grupos generados deben corresponder al sector o barrio asignado por el coordinador del área, del rango etario de 6 a 17 años. PRODUCTO/ ENTREGABLE: Certificado de atención mensual por parte del presidente de Junta de Acción Comunal o entidad beneficiada, FR-DRA-04 control de asistencia de población beneficiada en el proyecto y evidencia fotográfica (Fecha y hora actual de la foto a color, legible preferiblemente impresión a laser).*

Por tanto, la modificación se limita exclusivamente al cambio de tres (03) a dos (02) grupos de atención y de tres (03) a dos (02) sesiones semanales, conservándose incólumes las demás condiciones, obligaciones, productos, entregables y mecanismos de verificación asociados a la obligación.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente solicitud encuentra fundamento en los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

A su vez, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 reconoce la posibilidad de que las entidades estatales establezcan las estipulaciones necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que estas no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la contratación estatal.

En relación con la modificación de los contratos estatales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, si bien el Estatuto General de Contratación no contiene una regulación integral sobre las modificaciones contractuales, la jurisprudencia y la doctrina han establecido límites y condiciones de carácter temporal, formal, material y axiológico, los cuales deben observarse para garantizar los principios de planeación, transparencia, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia.

En particular, la modificación debe efectuarse durante la vigencia del contrato, constar por escrito y encontrarse debidamente justificada, además de guardar relación directa con el objeto contractual y no desnaturalizar las condiciones esenciales que dieron lugar a la contratación.

En el presente caso, la modificación propuesta no comporta un cambio del objeto contractual, ni incorpora una actividad diferente a la inicialmente contratada. Por el contrario, se limita a ajustar la cantidad de grupos de atención y la frecuencia de las sesiones de atención, conservando la cobertura territorial, rango de edad, productos y mecanismos de verificación inicialmente previstos.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, la modificación propuesta mantiene la relación directa con el objeto contractual y con la necesidad que originó la contratación, sin introducir prestaciones ajenas a esta.

5. CONSIDERACIONES FRENTE A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modificación propuesta deberá formalizarse mediante el instrumento contractual correspondiente, previa revisión y concepto de las dependencias competentes, y deberá incorporarse al expediente contractual con los soportes técnicos y jurídicos que fundamenten la decisión.

De igual manera, deberá dejarse constancia expresa de que las demás estipulaciones del contrato permanecen vigentes y sin modificación.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar que la ejecución contractual responda de manera adecuada a las condiciones técnicas y operativas identificadas durante su desarrollo, preservando la finalidad pública perseguida con la contratación y facilitando el adecuado seguimiento, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista.

6. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones técnicas y jurídicas anteriormente expuestas, respetuosamente solicito al Director del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Villavicencio – IMDER autorizar y adelantar el trámite correspondiente para la modificación de la obligación específica No. 1 del Contrato N° 568 de 2026, en los términos señalados en el presente oficio, previo cumplimiento de las verificaciones y procedimientos internos a que haya lugar.

Se deja constancia de que la modificación solicitada se limita a cambiar el número de grupos y la frecuencia de las sesiones semanales de tres (3) a dos (2), manteniendo las demás condiciones, obligaciones, productos y mecanismos de seguimiento y verificación establecidos en el contrato.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA CAMPOS ROJAS
Subdirectora Técnica.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo.Bo.: Héctor Alfonso Rubio P.	Abogado Apoyo a la Coordinación C.P.S.	

IMDER

Villavicencio, 28 de septiembre de 2026

30/09/2026
1537

2026-DIE-RAD-555

Doctor,
JACK RUIZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER
Ciudad.

ASUNTO: TRASLADO DE SOLICITUD PORA MODIFICAR OBLIGACIOES DEL CONTRATO No 568 DE 2026

Cordial saludo,

En cumplimiento a las funciones vigentes asignadas al cargo de director general, solicito su colaboración en la realización del respectivo trámite frente al requerimiento realizado por la subdirectora técnica María Fernanda Campos Rojas, la cual solicita autorizar y adelantar el proceso para modificar parcialmente obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios **No 568** de 2026

Para tal fin, se anexa la solicitud realizada por la Subdirectora Técnica.

Cordialmente,

JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS
Director General
Instituto Municipal de Deporte y Recreación
Dirección electrónica: Direccion@IMDERVillavicencio.gov.co

Proyectó: Esteban Rigueredo Gaitán
Secretario Ejecutivo